DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa Nº 45

DICTAMEN D.A.F. - SUOC 45 Nº 05/2023

REF.: JUSTIFICACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL EN EL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AGUA MINERAL – ID N° 428.491

San Lorenzo, 30 de marzo del 2023

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que en cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, la SUOC Nº 45 Dirección General de Salud Ambiental, ha verificado las Especificaciones Técnicas para el inicio del proceso licitatorio, incluyendo los precios referenciales, se ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, según se establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

Que, en base a los extremos expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencia es la combinación de métodos (precios publicados en páginas web y precios adjudicados en el SICP).

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: •... 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. •... 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo*

Lic. Karina Pérez
Jefa Dpto. Administrativo
DIGESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa Nº 45

DICTAMEN D.A.F. - SUOC 45 Nº 05/2023

REF.: JUSTIFICACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL EN EL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AGUA MINERAL – ID N° 428.491

solicitado, •... 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Que, en el siguiente cuadro se detallan los ítems a ser adquiridos con el precio referencial

Ítems	DESCRIPCION DEL BIEN	Precio Promedio Referencial
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	12.333
2	Café Soluble - Molido	45.900
3	Café Soluble - Instantáneo	39.317
4	Cápsulas de café	55.923

En el FORMULARIO Nº 3 - ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL adjunto, se detallan los precios unitarios que se utilizaron para el efecto.-

Todos estos constan en la evidencia documental adjunta.-

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales – Resolución DNCP Nº 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" que establece los principios de Economía y Eficacia.-

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se considera razonable la metodología utilizada, conforme a la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia acorde al Anexo integrante de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, que se pretende utilizar en el presente llamado a contratación de referencia ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AGUA MINERAL PARA LA DIGESA.- ID N° 428.491.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Lic. Karina Pérez
Jefa de Departamento Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa Nº 45

FORMULARIO Nº 3 - ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA
Aprobado según Resolución S.G Nº 034/23

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para la **"Adquisición de Café y Agua Mineral"** SIMESE Nº /23, de acuerdo a los siguientes puntos:

1 - RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se SUGIEREN LOS PRECIOS MAS BAJOS, se procede a realizar el análisis del Precio, **quedando el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

Ítems	DESCRIPCION DEL BIEN	Precio Promedio Referencial
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	12.333
2	Café Soluble - Molido	45.900
3	Café Soluble - Instantáneo	39.317
4	Cápsulas de café	55.923

El cuadro con los métodos, es adjuntado al final del informe.

2 - FUNDAMENTACION DE LOS DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención de: combinaciones de métodos (Catálogos Web y Precios Adjudicados) y se obtiene el precio referencial realizando el precio promedio.

Ma. Belén González Ariar
Lic. Administración de Empresa
Ingeniera Comercial

3- DESARROLLO DEL ANALISIS:

De los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

1- METODO 1. (Punto 1 del Anexo – Resolución DNCP N° 1890/2020)

Precios proveídos por empresas al público en general para el bien, obra o servicios requeridos que pueden ser verificados en portal público de internet, revistas u otro medio comprobatorio.

Se anexa capturas de la página web.

2- METODO 3. (Punto 3 del Anexo – Resolución DNCP N° 1890/2020)

Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Dirección de Administración y Finanzas

Sub Unidad Operativa Nº 45

Se anexa copias de las Órdenes o capturas del SICP

Observación: Los precios expuestos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir; sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

San Lorenzo, 29 de marzo de 2.023

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Salud Ambiental
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Adm. y Finanzas
DIGESA

Ma. Belén González Arias
Lic. Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DIGESA
Dirección General de Salud Ambiental

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA

Análisis de Precio Referencial

ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	METODO 1 (RES.DNCP 1890/20)			METODO 3 (RES.DNCP 1890/20)				Sumatoria	Precio Promedio
			CATALOGOS WEB			PRECIOS ADJUDICADOS DNCP					
			BES	SALEMMA	SUPERSEIS	ID N°: 358.592 Entidad: Banco Nacional de Fomento Fecha: 30/10/2019	ID N°:413.403 Entidad: Vicepresidencia de la Republica Fecha: 08/06/2020	ID N°:420.644 Entidad: Vicepresidencia de la Republica Fecha: 25/11/2022	ID N°:422.312 Entidad: Ministerio de Defensa Nacional Fecha: 01/03/2023		
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	14.000	13.000					10.000	**37.000**	**12.333**
2	50201706-005	Café Soluble - Molido		45.350	45.350		47.000			**137.700**	**45.900**
3	50201706-005	Café Soluble - Instantáneo		39.600	37.350			41.000		**117.950**	**39.317**
4	50201706-005	Cápsulas de café		57.500	57.500	52.770				**167.770**	**55.923**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIGESA - Dirección General de Salud Ambiental - Dirección de Adm. y Finanzas - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ma. Belén Gonzalez Arias
Lic. Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Análisis de Precios

Tienda Aguabes utiliza cookies y otras tecnologías para que podamos mejorar su experiencia en nuestros sitios.

Búsqueda en catálogo

REPOSICIÓN AGUA MINERAL 20 L

14.000 ₲ Item 1

Impuestos incluidos - 1 - 2 días hábiles

Reposición agua mineral natural 20 Litros

Agua Mineral Natural sin productos químicos extraída de mas de 140 metros de profundidad

Procesos de micro y ultrafiltración

Cantidad

1 AÑADIR AL CARRITO

OK

+595994 874276 | Pickup de Salemma Fuente | Gift Card virtual | Ingresar

SALEMMA .Online

dolce gusto

Lista de Compras | Gs. 0

Gs. 13.000

Item 1

BES

AGUA MINERAL X 20 LITROS

Gs. 45.350

Item 2

MELITTA

CAFE TRADICIONAL X 500 GR

Gs. 39.600

Item 3

MELITTA

CAFE INSTANTANEO X 200 GR

Gs. 57.500

DOLCE GUSTO

CAFÉ EN CÁPSULAS CON LECHE X 16 UND

Igual precios para Item 4

Gs. 57.500

DOLCE GUSTO

CAFÉ EN CÁPSULAS LUNGO X 16 UND

Gs. 57.500

DOLCE GUSTO

CAFÉ EN CÁPSULAS CAPPUCCINO X 16 UND

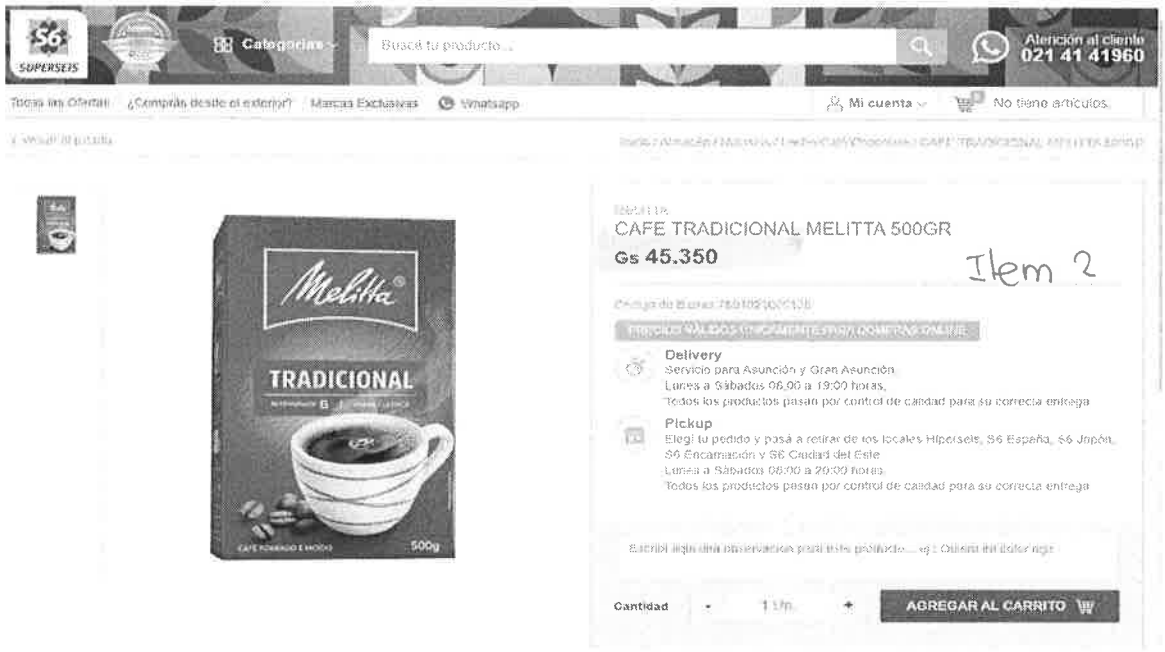
SUPERSEIS
Categorías
Buscá tu producto...
Atención al cliente
021 41 41960
Todas las Ofertas
¿Comprás desde el exterior?
Marcas Exclusivas
Whatsapp
Mi cuenta
No tiene artículos
CAFE TRADICIONAL MELITTA 500GR
Gs 45.350
Item 2
Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 06:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega
Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega
Cantidad
1 Un.
AGREGAR AL CARRITO
Melitta
TRADICIONAL
500g

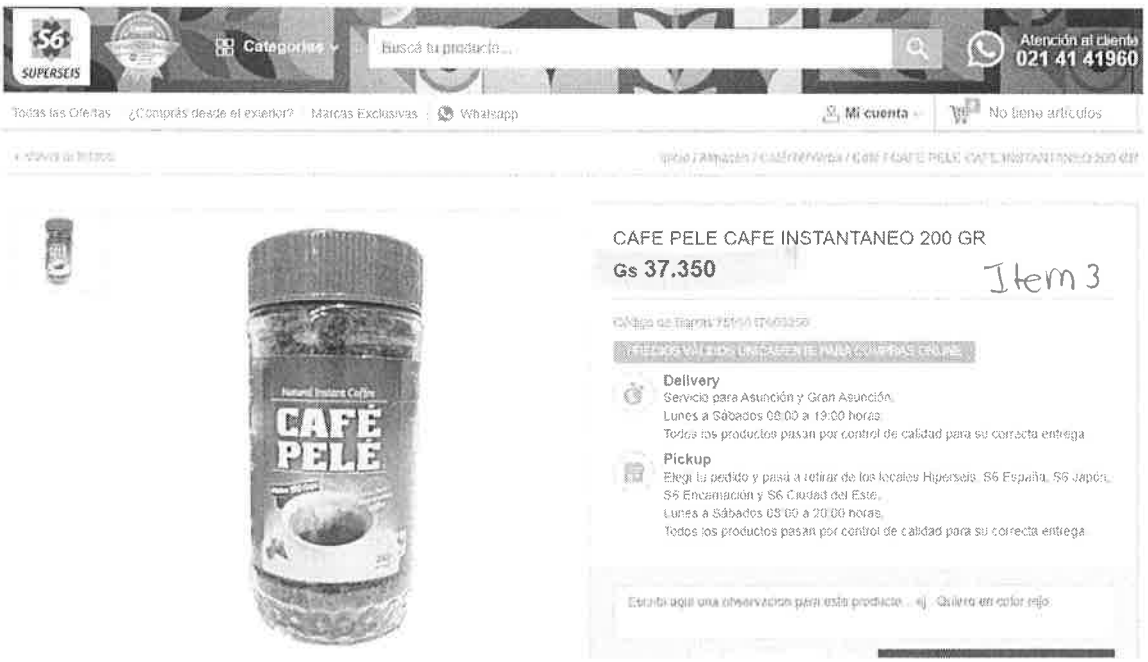
SUPERSEIS
Categorías
Buscá tu producto...
Atención al cliente
021 41 41960
Todas las Ofertas
¿Comprás desde el exterior?
Marcas Exclusivas
Whatsapp
Mi cuenta
No tiene artículos
CAFE PELE CAFE INSTANTANEO 200 GR
Gs 37.350
Item 3
Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega
Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega
Escribí aquí una observación para este producto... ej: Quiero en color rojo
CAFÉ
PELÉ

SUPERSEIS
Categorías
Buscá tu producto...
Atención al cliente
021 41 41960
Todas las Ofertas
¿Comprás desde el exterior?
Marcas Exclusivas
Whatsapp
Mi cuenta
No tiene artículos
CAFÉ NESCAFE DOLCE GUSTO CAPPUCCINO 8 CÁPSULAS
Gs 57.500
Item 4
Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
Cantidad
1 Un.
AGREGAR AL CARRITO
NESCAFÉ
Dolce Gusto
CAPPUCCINO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 484.-/2019

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80000987-8, domiciliada en Avenida Von Polesky Nº 4198 c/ Las Palmas, de la ciudad de Villa Elisa, representada por el señor **JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 804.076, en calidad de **Director Gerente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 69 de fecha 19 de setiembre de 2019, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Marilia Industrial S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 358.592/19**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 18/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGUA MINERAL"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 69 de fecha 19 de setiembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
2	50201706 -005	Café Soluble Instantáneo frascos de 200 gr. Cada uno	Kilogramos	FRASCO	300	Mayo Pronto	Brasil	23.732	7.119.600
3	50201706 -005	Café Torrado con azúcar blanco-molido paquetes de 1 kilo c/u	Kilogramos	PAQUETE	150	Mayo	Py	55.660	8.349.000
5	50171549 -001	Yerba mate tradicional, paquetes de 1 kilo c/u	Kilogramos	PAQUETE	100	Mburucuya	Py	11.990	1.199.000
6	50171549 -001	Yerba mate compuesta, envase laminado paquetes de 500 gramos cada uno. Componentes: Yerba mate,	Kilogramos	PAQUETE	200	Indega	Py	13.570	2.714.000

Maribel Industrial S.R.L.

		menta y burrito						Item 4	
7	50201706 -005	Café en capsula AU LAIT (café con leche)	Unidad	PAQUETE	100	Dolce Gusto	Brasil	52.770	5.277.000
8	50201706 -005	Café en capsula LUNGO (café sin leche)	Unidad	PAQUETE	100	Dolce Gusto	Brasil	48.510	4.851.000
Precio Total: Guaraníes veintinueve millones quinientos nueve mil seiscientos, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.).----------									**29.509.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 29.509.600.- (guaraníes veintinueve millones quinientos nueve mil seiscientos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la entrega de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entrega

Lote N°	Descripción del Bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Plazo de Entrega
2	Adquisición de Productos Alimenticios	Todos los bienes serán entregados en la Oficina de la Sección de suministros Generales – División Suministros, dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento.	Una vez suscrito el contrato y de recepcionada la orden de compra emitida por la División Suministros – Sección Suministros Generales, en un plazo 2 (dos) días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas. Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento. (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

Mgrilla Industrial S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Administración.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

Marilia Industrial S.R.L.

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

Marilia Industrial S.R.L.

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 30.- del mes de octubre.- del año 2019.----------

GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ
Presidente
Banco Nacional de Fomento

JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
Director Gerente
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Marilia Industrial S.R.L.

Búsqueda de Precios de Items Adjudicados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Entidad:

Código de UOC/UEP:

Código de producto: 50201706-005 — 50201706-005- Café soluble Item 2

Modalidad: -

Fecha Adj. desde: 3/01/2022 **Fecha Adj. hasta:** 29/03/2023

Unid. Medida Solicitada: - **Presentación:** -

Subasta:

*Campos obligatorios

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realiza más arriba

Fecha	Entidad	UOC/UEP	ID Adj.	Mod.	Proveedor	RUC	Cant.Sol.	Un.Med.Sol.	Presentación	Rel.Med.	Precio
08/04/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando en Jefe Uoc 1	404559	LPN	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)	80024014	80	Unidad	FRASCO	1	22.050
20/04/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	405637	LPN	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298	402	Unidad	FRASCO	FRACO	17.730
20/04/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	405637	LPN	GRIMEX S.A.	80008378	70	Unidad	FRASCO	FRASCO	21.525
20/04/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	405637	LPN	GRIMEX S.A.	80008378	220	Unidad	FRASCO	FRASCO	21.525
4/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	405637	LPN	GRIMEX S.A.	80008378	153	Unidad	FRASCO	FRASCO	21.525
20/04/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	405637	LPN	GRIMEX S.A.	80008378	120	Unidad	FRASCO	FRASCO	21.525
20/04/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	405637	LPN	GRIMEX S.A.	80008378	100	Unidad	FRASCO	FRASCO	21.525
20/06/2022	Vicepresidencia de la República	Uoc Vice Presidencia de la Republica	413403	CD	PROSPER S.R.L.	80061002	70	Unidad	UNIDAD	UNIDAD	47.000
08/06/2022	Presidencia de la República	Secretaría Nacional Antidrogas	406302	LPN	GRIMEX S.A.	80008378	650	Unidad	FRASCO	FRASCO	26.280
27/06/2022	Congreso Nacional	Comision Bicameral de Presupuesto	407294	CD	PROSPER S.R.L.	80061002	1	Unidad	UNIDAD	UNIDAD	27.000

<< < 1 2 3 > >>

25 registros encontrados.

Generar Excel

Búsqueda de Precios de Items Adjudicados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Entidad:

Código de UOC/UEP:

Código de producto: 50201706-005 — 50201706-005- Café soluble — Item 3

Modalidad: -

Fecha Adj. desde: 3/01/2022 — **Fecha Adj. hasta:** 28/03/2023

Unid. Medida Solicitada: - — **Presentación:** -

Subasta:

*Campos obligatorios

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realiza más arriba

Fecha	Entidad	UOC/UEP	ID Adj.	Mod.	Proveedor	RUC	Cant.Sol.	Un.Med.Sol.	Presentación	Rel.Med.	Precio
08/07/2022	Presidencia de la República	Consejo de la Defensa	410595	CD	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)	80024014	1	Unidad	FRASCO	Frasco	800.000
01/07/2022	Ministerio de la Mujer	Ministerio de la Mujer	406524	CD	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)	80024014	1	Kilogramos	PAQUETE	PAQUETE	92.000
19/09/2022	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	17ma Región Sanitaria - BOQUERON	412325	CO	GRUPO ORCA S.A	80103749	300	Unidad	FRASCO	UNIDAD	38.500
15/11/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	418048	CD	GRIMEX S.A.	80008378	7	Unidad	FRASCO	FRASCO	22.470
15/11/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	418048	CD	GRIMEX S.A.	80008378	10	Unidad	FRASCO	FRASCO	24.610
01/12/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando en Jefe Uoc 1	417952	LPN	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	80048136	567	Kilogramos	PAQUETE	1	29.500
01/12/2022	Ministerio de Defensa Nacional	Comando en Jefe Uoc 1	417952	LPN	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	80048136	4.500	Unidad	CAJA	1	2.300
30/11/2022	Gobierno Departamental de Itapua	Uoc Itapua	419889	CO	GRUPO CANGURO S.A.	80054369	200	Gramos	FRASCO	1	38.500
25/11/2022	Vicepresidencia de la República	Uoc Vice Presidencia de la Republica	420644	CD	BENITA YEGROS VALLEJOS	1412573	1	Unidad	UNIDAD	UNIDAD	41.000
01/03/2023	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	422312	LPN	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)	80024014	310	Unidad	FRASCO	FRASCO	27.050

<< < 1 2 3 > >>

25 registros encontrados.

Generar Excel

Búsqueda de Precios de Items Adjudicados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Entidad:			
Código de UOC/UEP:			
Código de producto:	50202310-9990 — 50202310-9990- Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros — Item 1		
Modalidad:	-		
Fecha Adj. desde:	3/01/2022	**Fecha Adj. hasta:**	28/03/2023
Unid. Medida Solicitada:	-	**Presentación:**	-
Subasta:	☐		

*Campos obligatorios

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realiza más arriba

Fecha	Entidad	UOC/UEP	ID Adj.	Mod.	Proveedor	RUC	Cant.Sol.	Un.Med.Sol.	Presentación	Rel.Med.	Precio
17/03/2023	Congreso Nacional	Centro Cultural de la Republica - El Cabildo	421846	CD	SELTZ SA	80012387	1	Unidad	UNIDAD	Unidad	10.400
01/03/2023	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	422312	LPN	SOME S.A.C.I.A	80020681	1.003	Unidad	BIDON	UNIDAD	10.000
01/03/2023	Ministerio de Defensa Nacional	Comando del Ejercito Uoc 2	422312	LPN	SOME S.A.C.I.A	80020681	100	Unidad	BIDON	UNIDAD	10.000
31/01/2023	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	UOC Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	422644	CD	SOME S.A.C.I.A	80020681	1	Unidad	BIDON	BIDON	10.000
22/02/2023	Municipalidad de Presidente Franco	Uoc Presidente Franco	422764	CD	AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A	80017741	3.800	Unidad	BIDON	Bidon	8.000
08/03/2023	Ministerio Público - Fiscalía	Uoc Ministerio Publico	421752	CD	SOME S.A.C.I.A	80020681	5.000	Unidad	UNIDAD	UNIDAD	9.280
17/03/2023	Municipalidad de Minga Guazú	Uoc Minga Guazu	422908	CD	JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ	3980297	1	Unidad	BIDON	UNIDAD	14.200

<< < 1 2 3 4 5 6 > >>

57 registros encontrados.

Generar Excel